

**Personería Municipal
de LA ESTRELLA**

La Estrella



2025200154

RADICADO 2025200154 17/03/2025 17:04
DOCUMENTACION ENVIADA
CALLE 80 SUR N° 58-78 TERCER PISO 604653707 EXT 4228 WWW.PERSONERIAESTRELLA.GOV.CO

Señora
TATIANA CEBALLOS ECHAVARRÍA
Secretaria de Planeación Municipal
Correo electrónico: planeacion@laestrella.gov.co
Dirección: Calle 80 Sur No. 58-78
Teléfono: (604) 605 27 27
La Estrella- Antioquia



ALCALDIA DE LA ESTRELLA
COMUNICADO EXTERNO RECIBIDO
Marzo 17, 2025 17:18
Radicado 2025-002314

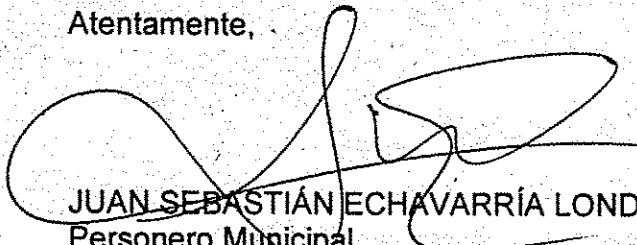
Asunto: Seguimiento derecho de petición.

Cordial saludo,

El 5 de marzo de 2025, esta Personería recibió mediante radicado interno No 2025100168 copia del derecho de petición interpuesto ante su despacho por la señora Gladys María Montoya Ramírez, relacionado con "(...) la problemática existente desde hace ya varios años en la Urbanización Villa del Campo (...)".

En coherencia con lo expuesto y en ejercicio de la función de vigilancia administrativa y de seguimiento a la efectividad del derecho de petición, que esta Personería ejerce conforme al artículo 118 de La Constitución Política y al numeral 8 del artículo 178 de La Ley 136 de 1994, solicito respetuosamente informar a este despacho, con los soportes correspondientes, las actuaciones adelantadas por su dependencia en relación con la petición adjunta.

Atentamente,


JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO
Personero Municipal

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez- Abogada contratista
Proyectó: Daniel Herrera Castaño- Abogado contratista 

La Estrella, marzo 5 de 2025



ALCALDIA DE LA ESTRELLA
COMUNICADO EXTERNO RECIBIDO
Marzo 05, 2025 9:02
Radicado 2025-001838

Señores

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

La ciudad

ASUNTO: Derecho de petición



Personería Municipal
de LA ESTRELLA

2025100168

RADICADO 2025100168 5/03/2025 9:08
DOCUMENTACION RECIBIDA
CALLE 80 SUR N° 58-78 TERCER PISO #046050707 EXT 4228 WWW.PERSONERIAALAESTRELLA.GOV.CO

Yo, Gladys María Montoya Ramírez, identificada como aparece al pie de mi firma, residente en la carrera 55F # 84 Sur 11 (Barrio Ancón Sur, La Estrella), teléfono 2791105 y celular 3113142258, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia y con el lleno de los requisitos del artículo 5° del código contencioso administrativo, respetuosamente me dirijo ante su despacho y en cabeza de los abajo firmantes con fundamento en:

HECHOS Y RAZONES DE LA PETICIÓN

Sumado a la problemática existente desde hace ya varios años en la Urbanización Villa del Campo, en cuanto a la condición legal de nuestra comunidad, tenemos conocimiento sobre la radicación de documentos por parte de la administración de la urbanización solicitando nuevamente requisitos para autorizar el cerramiento de la urbanización, para lo cual anteriormente se realizó asamblea en la que **NO** se obtuvo el quórum necesario para aprobar el cerramiento mencionado.

A través de los documentos radicados bajo los números 24040410101167, 2024003564, con respuestas bajo los radicados 2024-004218 y 2024-008263 respectivamente, se presentó a la secretaria de Planeación municipal nuestra oposición a la solicitud del cerramiento, al no cumplir con varios de los requisitos de ley indispensables.

Considerando la respuesta recibida por parte de esta Secretaría en Resolución con radicado 2024-001405, se resolvió sobre el **DESISTIMIENTO** de la solicitud presentada por la administradora, y el archivo del proceso.

En asamblea ordinaria anual realizada hace unos días en la urbanización (miércoles 26 de febrero de 2025), la señora administradora informó públicamente que el cerramiento se va a realizar por parte de la administración municipal en muy pocos días, pues se habían subsanado los faltantes.

Es bien sabido por toda la comunidad, que todas las acciones presuntamente aprobadas se han llevado a cabo sin la aprobación con quórum mínimo necesario y reglamentario para la toma de decisiones (quórum decisorio del 70%).

En la misma medida se ha adelantado una construcción que ha sido considerada como ilegal en donde arbitrariamente se inició la construcción de un parqueadero de motos sin haber sido sometido a decisión por asamblea, cambiando la destinación del uso de suelos.

PETICIONES

1. Solicitamos copia del archivo documental que se lleva sobre el proceso, en donde se evidencian los documentos presentados por la administración de la urbanización en respuesta a los requisitos exigidos para la aprobación del cerramiento.
2. Se le solicita todos los permisos de construcción autorizados por dicha secretaría para modificaciones de las viviendas de la Urbanización Villa del Campo, desde el año 1990 hasta la fecha, Esto con el fin de determinar en qué condición legal se encuentran las demás modificaciones existentes.
3. Solicitamos copia de la documentación requerida por la secretaría de planeación y a su vez de la presentada por la administradora de la urbanización para autorizar el cambio en la destinación de uso de suelos y en consecuencia la construcción de un parqueadero para motos.

Con copia a personería municipal y a la Superintendencia de Industria y Comercio.

A la espera de su valiosa colaboración.

Atentamente:

Propietarios de viviendas afectadas en la urbanización Villa del Campo por el acto administrativo.


GLADYS MARÍA MONTOYA RAMÍREZ
CC. 39.386.867

Dirección: Cra 55 F # 84 Sur 11

Tel: 279 11 05

Cel: 311 314 22 58

Correo: turismogladysmontoya@hotmail.com

Maribel Montoya CC. 39386555

Sergio Castro R. CC. 70045007

María del R. CC. 22045590

Fabrizio P. 1361199

JOHN MARIO TS 537652

Jorge Zayas CC 9863869
Fabiella R
70565227